

ORDEN DE INICIOExp.: **GCASU1900017**

D^a ROSA BERMEJO PAREJA, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicios de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. nº 76 de fecha 31-03-2011).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de “SUMINISTRO DE UNA MESA QUIRÚRGICA PARA 2^a AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL” emitido por la Dirección de Gestión con fecha 30 de julio de 2019.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE UNA MESA QUIRÚRGICA PARA 2^a AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL”.
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, con pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**Criterio/s relacionado/s con los costes:**

CRITERIO PRECIO:..... **Hasta 70 puntos**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = (OM/OL) \times 70$$

Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador.

OM: Mejor oferta económica de válida de todas las presentadas

OL: Oferta económica del licitador

Las oferta económica presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según esta fórmula obtendrán 0 puntos.

Criterio/s cualitativos: Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

LOTE ÚNICO:

- ✓ **Mayor altura de la mesa..... 15 puntos**
Se puntuará con 15 puntos a la mayor altura de elevación de la mesa sin tener en cuenta las colchonetas. Se descontará un punto por cada centímetro menos de elevación respecto de la mesa que más se eleve.
- ✓ **Sistemas de sujeción de las colchonetas que no alteren el plano de la mesa 10 puntos**
Dicho plano deberá estar perfectamente liso y sin agujeros para su limpieza. Se puntuará con 10 puntos a los sistemas de sujeción de colchonetas que no tengan velcro, tetones de anclaje, etc. y con “0” puntos al que los tenga.
- ✓ **Plazo de garantía 5 puntos**
Se puntuará con 0 puntos la garantía de 2 años, la mayor garantía 5 puntos y el resto proporcionalmente.

Total: 30 puntos

TOTAL: 100 PUNTOS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- ✓ Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- ✓ Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de los residuos de los productos objeto del contrato.
- ✓ Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas obligaciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible: 34.600,00 euros
Importe del I.V.A.: 7.266,00 euros
Importe total: 41.866,00 euros

Valor estimado del contrato: 34.600,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 45 días. El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará a partir de la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la Resolución de Adjudicación.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El hospital está realizando las acciones necesarias para la apertura de un nuevo quirófano. Elemento fundamental para poder utilizar dicho quirófano es la mesa quirúrgica, de las que no dispone de ninguna adicional, ya que las existentes están ubicadas en los quirófanos existentes en la actualidad.

La mesa quirúrgica es el equipo donde se deposita al paciente para ser intervenido y se le posiciona de la manera más adecuada para el correcto abordaje de cada intervención de forma que permita al cirujano realizar las maniobras quirúrgicas necesarias, ya que el tamaño, el peso del paciente y la precisión del instrumental utilizado pueden afectar los resultados de la cirugía. Debe disponer de ciertas funcionalidades y accesorios para hacerla adecuada a cada una de las especialidades.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE
(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: lote único

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>
Único	Mesa Quirúrgica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203015665728358080497

San Sebastián de los Reyes, 9 de agosto de 2019
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja